

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ

MODIFICATORIO N° 001 AL CONTRATO PRINCIPAL N.º 42-7-10004-26 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ Y PERSONA NATURAL DANIEL FERNANDO VALBUENA SIERRA CC. 1.040.370.350 DE CAREPA ANTIOQUIA.

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través del señor Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.173.431 de Tunja Boyacá, Comandante del Departamento de Policía Urabá, facultado por la Resolución N°. 00502 de 05 marzo del 2026, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", quien en adelante se denominará la **POLICÍA** y por la otra la persona Natural **DANIEL FERNANDO VALBUENA SIERRA**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 1.040.370.350 de Carepa Antioquia, Quien adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato principal N° 42-7-10004-26 de fecha 09 de febrero de 2026, previas las siguientes consideraciones. a) Que la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, celebró con la persona Natural **DANIEL FERNANDO VALBUENA SIERRA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.040.370.350 de Carepa Antioquia, el contrato de prestación de servicios N° 42-7-10004-26 de fecha 09 DE FEBRERO DE 2026, cuyo objeto es **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL ADSCRITO Y DE APOYO, QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE CONTROL, DISUASIÓN Y PREVENCIÓN EN PRO DE MEJORAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, por un valor equivalente a ciento sesenta y nueve millones ochocientos seis mil de pesos **(\$169.806.000,00)** moneda legal colombiana, IVA incluido. b) Que el plazo inicial de ejecución de las actividades propias del objeto del contrato es hasta el 20 de diciembre 2026, contrato que a la fecha se encuentra vigente y en ejecución. c) Que mediante comunicación oficial GS-2026-025322-DEURA de fecha 25 de marzo de 2026, el supervisor del contrato, solicitó al contratista adicionar el contrato de prestación de servicios N° 42-7-10004-26 de fecha 09 de febrero de 2026, la suma de ochenta y cuatro millones novecientos mil pesos **(\$84.900.000,00)** moneda legal colombiana ya que el presupuesto existente no es suficiente para cubrir la necesidad del Departamento de Policía Urabá, atendiendo a que en el mes de mayo de 2026 se llevará a cabo las elecciones presidenciales. d) Que mediante comunicación GS-2026-025322-DEURA de fecha 25 de marzo de 2026, el contratista **DANIEL FERNANDO VALBUENA SIERRA**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 1.040.370.350 de Carepa Antioquia, manifestó aceptar la adición al contrato de prestación de servicios N° 42-7-10004-26 de fecha 09 de febrero de 2026. e) Que mediante comunicación oficial GS-2026-025569-DEURA de fecha 26 de marzo de 2026, el supervisor del contrato, solicitó al ordenador del gasto adicionar el contrato de prestación de servicios N° 42-7-10004-26 de fecha 09 de febrero de 2026, la suma de ochenta y cuatro millones novecientos mil pesos **(\$84.900.000,00)** moneda legal colombiana. f) Que para la fecha 15 de marzo mediante comentario en el aplicativo gestor de documentos policiales "GEPOL" fue aprobado por el ordenador del gasto para los trámites correspondiente según la normatividad contractual vigente. g) Que, por tratarse de una adición en valor, el presente proceso está sujeto al segundo inciso del Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes". h) que existen los recursos para respaldar la presente adición, apropiados mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° 5426 de fecha 14-05-2026, por valor de ochenta y cuatro millones novecientos mil pesos **(\$84.900.000,00)** moneda legal colombiana i) Que el presente proceso está sujeto al segundo inciso del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes". Por lo anterior se podrá adicionar al contrato de Prestación de servicios N°. 42-7-10004-26 de fecha 09 de febrero de 2026, así:

MODIFICATORIO N° 001 AL CONTRATO PRINCIPAL N° 42-7-10004-26 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ Y PERSONA NATURAL DANIEL FERNANDO VALBUENA SIERRA CC. 1.040.370.350 DE CAREPA ANTIOQUIA.

Descripción	Valor en pesos	Salario mensual	SMLMV
Valor inicial	\$ 169.806.000,00	\$1.750.905,00	96,982
50% Para adicionar	\$84.903.000	\$1.750.905,00	48,491
Primer valor adicionado	\$0,00	\$0,00	0,000
Valor disponible para adición	\$84.903.000,00	\$1.750.905,00	48,491
Valor solicitado para adición	\$84.900.000,00	\$1.750.905,00	48,489
Porcentaje total en adiciones	99,996%	\$1.750.905,00	50%

J). Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución N° 03049 del 30 de julio de 2014, actualizada, modificada y complementada por la resolución N° 00090 de fecha 15 de enero de 2018), es procedente la celebración del presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS. PRIMERA - OBJETO:** El presente modificatorio tiene como objeto modificar el "valor del contrato" de prestación de servicios N° 42-7-10004-26 de fecha 09 de febrero de 2026. **SEGUNDA –** Modifíquese el "valor del contrato" en sentido de adicionar la suma de ochenta y cuatro millones novecientos mil pesos (\$84.900.000,00) moneda legal colombiana, quedando por un valor total de doscientos cincuenta y cuatro millones setecientos seis mil pesos (**\$254.706.000,00**) moneda legal colombiana. **TERCERA.** Modificar el "**MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA**" del contrato principal N°. 42-7-10004-26 de fecha 09 de febrero de 2026, así: Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al registro del presente modificatorio, el CONTRATISTA ampliará los términos de vigencia, la garantía única constituida mediante póliza. **CUARTA.** Las demás cláusulas del contrato principal N°. 42-7-10004-26 de fecha 09 de febrero de 2026, no modificada en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes y surten los efectos legales que ellas fijan. **QUINTA.** Hacen parte integral del presente documento: 1). Documento de solicitud de la modificación por parte del supervisor al contratista. 2.) Solicitud al ordenador del gasto por parte del supervisor del contrato para modificación. 3). Autorización favorable emitida por el contratista. 4). Autorización favorable emitida por el ordenador del gasto a la solicitud 5). Demás documentos que firmen las partes.

Para constancia se firma en Apartadó, 14 de mayo de 2026.

CONTRATANTE

Coronel JOVANNI CEPEDA SANABRIA
Comandante Departamento de Policía Urabá

CONTRATISTA

DANIEL FERNANDO VALBUENA SIERRA
CC. 1.040.370.350 de Carepa-Antioquia

Elaboró y Revisó: IJ. Anderson Ríos Vélez
Jefe Grupo de Contratos DEURA (E)
Revisado por: CT. Stanyln José Rojas Pardeiro
Jefe Área Administrativa DEURA
Revisó: CT. Marien Julieth Mosquera Mosquera
Jefe de Asuntos Jurídicos DEURA
Revisó: TC. Díaz Suárez David Augusto
Subcomandante Departamento Policía Urabá
Fecha de elaboración: 14/05/2026
Ubicación: G/contratos2026/gestión

Kilómetro 5 Vía a Carepa Corregimiento El Reposo
Apartadó, teléfono: (4) 8298275
deura.olcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co